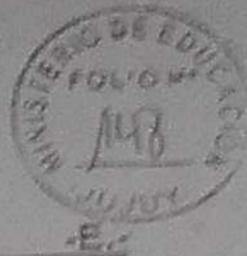




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



6982

G.A.A.L.
 EXPTE. N° 1061-898-16
 Agreg. 1056-664-19

DECRETO N°
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudado a los Sres. Marcela Luciana Zorrilla - CUIT N° 27-25165065-4, y Pablo Moisés Valencia - CUIT N° 20-18587871-7, docentes reemplazantes en las Escuelas Nocturnas N° 191 "Barón de Holmberg" y N° 94 "Jesús Obrero", por los servicios prestados durante los meses de agosto a diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde el dictado del Acto Administrativo que disponga el pago de lo adeudado a los Sres. Marcela Luciana Zorrilla y Pablo Moisés Valencia.

Que, por Resolución N°13258-E-19 y sus modificatorias N°1149-E-2020 de fecha 01 de abril de 2020, y N° 1092-E-22 del 12 de mayo del año 2022, se reconocen los servicios prestado por los Sres. Marcela Luciana Zorrilla y Pablo Moisés Valencia y se autoriza el pago de haberes adeudados, debiendo imputarse a la Deuda Pública del ejercicio vigente.

Por ello, a los fines de su regularización administrativa y en uso de las facultades que le son propias;

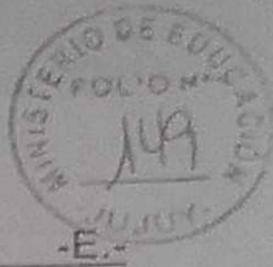
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1061-898-16, caratulado: "SUPERVISION DE ESCUELAS NOCTURNAS S/ELEVA DOCUMENTACION QUE AVALE LAS DESIGNACIONES DE LAS SRAS. MARCELA LUCIANA ZORRILLA Y PABLO MOISES VALENCIA COMO DOCENTES DE LAS ESCUELAS N° 191 Y 94", y agregado Expediente Administrativo N° 1056-664-19; cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



.../1/2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

6982

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación



C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación